

y no poder las aguas de esta, por su poca fuerza, arren pronto
regatta, se expusieron el que retroceder y se van por la cañal
de benetuzes, No pudiendo Condeguin este partido el tiempo de
treinta dias, en treinta, o mas oras que a abido caso de esta ata
pado; padeciendo en este tiempo el perjuicio, los demas partidos
de dho tencio de Nelba en no poder regar, y al mismo tiempo
po el heredamiento de Casilla, en cuyas oras es su tanda de quin
ce en quinze dias, con la media agua, que asi estos partidos
en los dias dho de lunes y martes, como los demas ^{heredades} de dho
tencio en sus brazales, segun su distribucion deben de parte para
que uno y otro heredamiento gozen del beneficio del agua en sus
terraz cada uno en la mitad de ella, como al parecer esta uno
tablecido segun su disposicion antigua.

En Cua inteligencia, y segun las razones dhas que sobre los perjuicios
ambos ereda mientos padecen (son los mas abundantes de esta fuente, como
es notorio) y que queden cada uno con la tanda, que asta aqui an obser
bado, gozando uno del beneficio del tiempo de ocho a ocho dias, por razon
de las oratizay en la cañania de esta Ciudad; y los de Casilla con el de
quinze en quinze, para el gobierno de sus terraz; dezimos se deben
terralas a cada partido las oras q^{de} deba estar atafado segun sus dhas
en los dias dho de lunes y martes, y los brazales de dho tencio de nelba
colocados en los dias que restan de la semana, que esto tomar a agua
coniente sin entable, ni embarazo, de suerte que no pueda en una misma
ora aben rafa, si solo en un partido a media agua; dejando siempre
asi en los dias de partidos, como en los q^{se} dicen de Unzales, en dho
tencio de nelba, la mitad de su agua para el heredamiento dho
de Casilla; en cuyo repartimiento lozaran el beneficio todos, asi los de
nelba, como de Casilla, excepto el primer partido dho de Alchar que por
las razones dhas quedara perjudicado, aunque se les teralen oras mas de